



## **Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### **Plazo de presentación**

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente. Desde la finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de solicitud de la siguiente, también se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda comenzarse la inversión. Las solicitudes recibidas a partir del fin del plazo de solicitud de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria.

La convocatoria de 2021 se cerró el 15 de diciembre de 2021.

### **Objetivos**

Ayudas en forma de subvenciones para las siguientes líneas:

- a) Línea de apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta de las pymes de Castilla-La Mancha, para posicionarlas estratégicamente en el mercado online o mejorar su posicionamiento, mediante la creación o mejora de una tienda online para la venta de productos y servicios por internet, o para emprender un negocio digital.
- b) Línea de apoyo para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es subvencionar la inversión en proyectos para la transformación digital de la industria regional mediante la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las pymes de carácter industrial manufacturero.

### **Beneficiarios**

Pymes que se encuentren constituidas en el momento de presentar la solicitud y comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica.



## Crédito disponible

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de 1.300.000 € distribuido como se indica a continuación, pero ampliable un 30% en cada línea. Con la última modificación de mayo de 2022 se ha incrementado el presupuesto hasta 1.690.000 €.

Línea	2022	2023
Comercio electrónico	1.040.000 €	0 €
Transformación digital manufacturera	335.000 €	315.000 €

## Efecto incentivador

Los gastos subvencionables del proyecto deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

## Periodo de ejecución de los proyectos/Periodo subvencionable

Diez meses para la línea de comercio electrónico y doce meses para la línea de transformación digital. En ambos casos contados desde la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.

## Importe de las Ayudas

### Comercio electrónico

- Límite mínimo subvencionable: 3.000 €
- Límite máximo subvención: 10.000 €
- 70% de la inversión, incrementable 20% para municipios prioritarios

### Transformación digital manufacturero

- Límite mínimo subvencionable: 20.000 €
- Límite máximo subvención: 100.000 €
- 70% consultoría/ingeniería, incrementable 20% para municipios prioritarios
- 45% (pequeña)/ 35% (mediana) inversiones materiales e inmateriales

Las ayudas se acogen al régimen minimis, por lo que una empresa no puede superar 200.000 € de este tipo de ayudas en el ejercicio en curso y los dos anteriores.

## Valoración de los proyectos

La prelación entre las solicitudes se hará en base a los siguientes criterios:

- a) Localización del proyecto:
- 1º. Municipio < 1.000 habitantes: 25 puntos
  - 2º. Municipio 1.000-5.000 habitantes: 20 puntos
  - 3º. Municipio 5.001-10.000 habitantes: 15 puntos
  - 4º. Municipio > 10.000 habitantes: 10 puntos



- b) Proyectos promovidos por empresas con mayoría de socio mujeres, jóvenes de 30, mayores de 55, desempleados de larga duración o discapacitados:
  - 1º. Si se cumplen 4 requisitos: 20 puntos
  - 2º. Si se cumplen 3 requisitos: 15 puntos
  - 3º. Si se cumplen 2 requisitos: 10 puntos
  - 4º. Si se cumple 1 requisito: 5 puntos
- c) Proyectos prioritarios para Castilla La Mancha: 15 puntos
- d) Sectores prioritarios según el RIS3 de Castilla La Mancha: 15 puntos
- e) Tamaño empresa: 10 puntos (pequeñas) o 5 puntos (medianas)

### Pago

Se realizará con posterioridad a la justificación. El plazo para presentar la justificación será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

### Normativa aplicable

- Resolución de 18/05/2022, de la Dirección General de Empresas, por la que se publica la **ampliación y reajuste del crédito**, previsto en la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, **para el ejercicio 2021**.
- Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la **convocatoria** de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, **para el ejercicio 2021**. (DOCM nº 204, de 22 de octubre de 2021).
- Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Nº 227, de 21 de noviembre de 2018).